



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 99480

Acta 2

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dasa de Colombia S.A.S y otro vs. Carlos Alberto Ramírez Londoño y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Jaime Felipe Nieto Roldán, identificado con T.P. 217.397 del C.S.J., como apoderado de la recurrente Dasa de Colombia S.A.S., en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 5 del cuaderno digital de la Corte.

De otro lado, las demandas de casación presentadas por los recurrentes en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

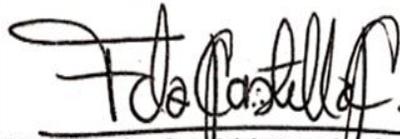
Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado a los opositores María Lucely Londoño Álvarez, Dasa de Colombia S.A.S y Carlos Alberto Ramírez Londoño en nombre propio y en representación de sus hijos menores J.J.J.J, D.D.D.D, J.J.J.J, para que presenten su contestación durante el término legal con respecto de la demanda de casación presentada por Activos S.A.S, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964; de igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado a María Lucely Londoño Álvarez, Activos S.A.S y Carlos Alberto Ramírez Londoño en nombre propio y en representación de sus hijos menores J.J.J.J, D.D.D.D, J.J.J.J, para que presenten su contestación con respecto de la demanda de casación presentada por Dasa de Colombia S.A.S.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado
Aclaración de voto

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A9A745660F5AF77AB8DCF5ADCE51E95164951F19F45A54DCEC8F570A2D402C55
Documento generado en 2024-01-31